



ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME Y JORGE ENRIQUE YARI PARRA, SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE YARI CIA. LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTHIAN ALEXANDER PAZ DELGADO Y ERCILIA MARLENE CRUZ SAILEMA.-  
CUANTIA INDETERMINADA.-

Nº

En Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal provincia de Galápagos, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de mayo del año dos mil doce, ante mí, Abogado LUIS EMILIO CAMPOVERDE JUMBO Notario Público del Cantón San Cristóbal, encargado de esta Notaría mediante Acción de Personal N° 5426-UARH-KZF del 12 de octubre de 2011, por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Guayas y Galápagos, comparecen por una parte los señores MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME Y WILLIAN IVAN PAZ QUISPE, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal, son ecuatorianos, con cédula de ciudadanía 200003060-7 y 200002307-3, mayores de edad, casados entre sí, TLGO. ADMINI. EMPRESAS y TEGNOLOGO CONTABILID, domiciliados en esta ciudad, conocidos por mí de lo cual doy fe; y por otra parte los señores JORGE ENRIQUE YARI PARRA y LUZ MARIA MORETA RAMIREZ, ecuatorianos, con cédulas de ciudadanía 090588516-6 y 170498682-5 mayores de edad, casados entre sí, MILITAR SERV.PASIVO y LIC. EDUCACION BASICA, domiciliados en esta ciudad, conocidos por mí de lo cual doy fe; todos con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse al cumplimiento de todos sus actos jurídicos; bien instruidos del objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Derechos y Acciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a

Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo  
NOTARIO PÚBLICO DE  
SAN CRISTÓBAL (e)

su cargo sírvase insertar una cesión de derechos y acciones conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de este instrumento por una parte los señores MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME Y JORGE ENRIQUE YARI PARRA ecuatorianos mayores de edad de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Puerto Baquerizo Moreno por sus propios a quien para este efecto se los denominara CEDENTES, comparecen también el cónyuge de la señora MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME, el señor WILLIAN IVAN PAZ QUISPE, y la señora LUZ MARIA MORETA RAMIREZ conyugue del señor JORGE ENRIQUE YARI PARRA, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados domiciliados y residentes en esta ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, y por otra los señores MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME Y JORGE ENRIQUE YARI PARRA ecuatorianos, mayor de edad de estado civil casados domiciliados y residente de Puerto Baquerizo Moreno a quienes para efecto de este instrumentos se les denomina como CESIONARIOS: SEGUNDA. ANTECEDENTES: a).- los cedentes señores MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME Y JORGE ENRIQUE YARI PARRA son propietarios de diez participaciones y 130 participaciones de un dólar cada uno en la compañía TRANSPORTE YARI CIA. LTDA., constituida en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñones Velásquez, el veinte y cinco de marzo de dos mil cuatro y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Baquerizo Moreno, el 16 de enero de 2006; b).- La Junta Universal de socios de la Compañía en sesión celebrada el 25 de abril del dos mil doce, resolvió la cesión la participación de los señores MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME Y JORGE ENRIQUE YARI PARRA en un 10% de participaciones, a favor de los señores CRISTHIAN ALEXANDER PAZ DELGADO Y ERCILIA MARLENE CRUZ SAILEMA.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes se realiza la siguiente cesión de

participaciones: los cedentes señores MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME Y JORGE ENRIQUE YARI PARRA, ceden sus participaciones de un dólar cada una a favor de los señores CRISTHIAN ALEXANDER PAZ DELGADO Y ERCILIA MARLENE CRUZ SAILEMA, los cesionarios aceptan la cesión antes detallada de tal manera que el cuadro de participaciones de la compañía TRANSPOTES YARI CIA.LTDA. que da como sigue

| SOCIOS                       | Nº DE PARTICIPACIONES | VALOR | TOTAL |
|------------------------------|-----------------------|-------|-------|
| Lauro Pallo Logroño          | 10                    | 10    | 10    |
| Cristhian Paz Delgado        | 10                    | 10    | 10    |
| Jorge Yari Parra             | 120                   | 120   | 120   |
| Jorge Yari Moreta            | 100                   | 100   | 100   |
| Rocio Yari Moreta            | 100                   | 100   | 100   |
| Demerida Buenaño Fierro      | 20                    | 50    | 50    |
| Ercilia Marlana Cruz Sailema | 10                    | 10    | 10    |
| TOTAL                        | 400                   | 400   | 400   |

QUINTA ANOTACIONES: de esta cesión se tomara nota al margen de la escritura original de constitución de la Compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil en el Libro Correspondiente de la Compañía. Usted. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de Ley necesarias para la plena validez legal del presente instrumento.-Firmado Dr. Carlos Calero Romero matricula 1972 C.A.Q.- Queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, que se incorpora a los protocolos de esta Notaría a mi cargo, correspondiente al año dos mil doce.- Léida que les fuere la presente escritura pública de principio a fin y en clara y alta voz, a los comparecientes, estos la aceptan, aprueban, la ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario Público de todo lo cual doy fe.-

f) *Carla Delgado*

MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME



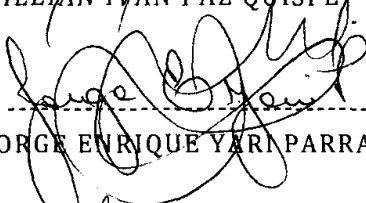
C. N° 200003060-7

C. v. N° 261-0002

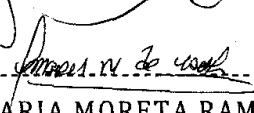
*Ab. Luis E. Campoverde Jumbo*  
NOTARIO PÚBLICO (e)  
SAN CRISTÓBAL

f)   
WILLIAN IVAN PAZ QUISPE

C. c. N° 200002307-3  
C. v. N° 299-0005

f)   
JORGE ENRIQUE YARI PARRA

C.c. N° 090588516-6  
C. v. N° 353-0007

f)   
LUZ MARIA MORETA RAMIREZ



C. N° 170498682-5  
C. v. N° 227-0004

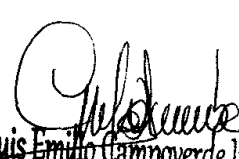
f)   
CRISTHIAN ALEXANDER PAZ DELGADO

C.c. N° 200008337-4  
C.v.N°296-0005

f)   
ERCILIA MARLENE CRUZ SAILEMA

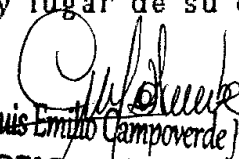
C. c. N° 200004157-0  
C. v. N° 228-0002

EL NOTARIO PÚBLICO

  
Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo  
NOTARIO PÚBLICO DE  
SAN CRISTÓBAL (e)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo, rubrico y sello en los mismo año, mes, día y lugar de su otorgamiento.- Doy fe.-



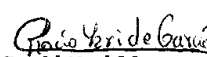
  
Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo  
NOTARIO PÚBLICO DE  
SAN CRISTÓBAL (e)



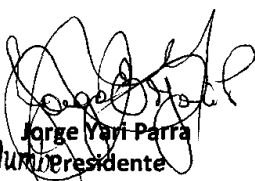
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES YARI CIA LTDA.**



En la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, a 25 de abril de 2012, a las 20 horas, se constituyen en las oficinas de la Compañía 'TRANSPORTES YARI CIA LTDA' ubicada en la calle Española S/N y Juan José Flores, por convocatoria realizada por el señor Jorge Enrique Yari Parra, Presidente de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Oficios de los socios señores María Delgado Jaime y Jorge Yari Parra, quienes dan a conocer su decisión de ceder las participaciones que poseen en la Compañía. El Presidente dispone que por secretaria se constate si existe el quórum reglamentario, la secretaria manifiesta que existe el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara instalada la Junta General de Socios, disponiendo que por secretaria se de lectura a los oficios remitido por los socios María Delgado Jaime y Jorge Yari Parra, luego del conocimiento del mismo solicita la palabra el señor Jorge Luis Yari Moreta, manifestando que lamentada la decisión adoptada de parte de la señora María Delgado Jaime y del Sr. Jorge Yari Parra de ceder el 10 % de sus participaciones, y que si era esa su decisión, se debe proceder a aceptar su separación de sus participaciones y la cesión, luego de las deliberaciones del caso, se acepta la separación de la socia señora María Delgado Jaime y la cesión del 10% de las participaciones de Jorge Yari Parra, el Presidente de la Compañía manifiesta que existe interés de parte de los señores Cristhian Alexander Paz Delgado y Ercilia Marlene Cruz Sailema de adquirir estas participaciones, solicita la palabra la Sra. Roció Yari, y señala Sr. Presidente considero que las 20 participaciones que quedan libres por la separación de la socia anteriormente mencionado, y la cesión por usted realizada podría ser repartida de la siguiente manera 10 participaciones para el señor Cristhian Alexander Paz Delgado, y 10 para la señora Ercilia Marlene Cruz Sailema, solicita la palabra el Sr. Jorge Yari Moreta y manifiesta su conformidad con el planteamiento realizado, y solicita que en primer lugar se acepte como socios a los señores Cristhian Alexander Paz Delgado y Sra. Ercilia Marlene Cruz Sailema manifestando que son personas reconocidas dentro de la sociedad, por lo que se han hecho acreedoras a la estima de las personas que las conocemos, el Presidente somete a votación y por unanimidad de acepta como nuevos socios a los señores Cristhian Alexander Paz Delgado y Ercilia Marlene Cruz Sailema, vuelve a solicitar la palabra el señor Jorge Yari Moreta, y solicita que se someta a votación el planteamiento formulado por la señora Roció Yari, el Presidente somete a votación, y este es aceptado por unanimidad, se dispone que la Presidencia proceda a realizar los trámites legales respectivos ante la Superintendencia de Compañías, para legalizar este traspaso de participaciones así como de los nuevos socios, siendo las 22 horas con 10 minutos se da por terminada la junta.

  
**Roció Yari Moreta**  
Secretaria

  
**Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo**  
NOTARIO PÚBLICO DE  
SAN CRISTÓBAL (e)

  
**Jorge Yari Parra**  
Presidente

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL  
Provincia de Galápagos**



Repertorio No. 002



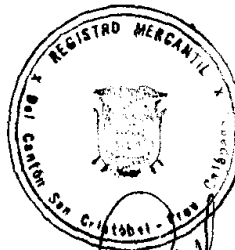
**INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA  
DENOMINADA TRANSPORTES YARI CIA.  
LTDA. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO  
PÚBLICO TITULAR PRIMERO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL DR. CARLOS  
QUIÑONEZ VELASQUEZ, CON FECHA  
VEINTICINCO DE MARZO DEL 2004; Y,  
DE LA RESOLUCIÓN NO. 04-G-IJ-  
0003148, DICTADA CON FECHA 03 DE  
JUNIO DEL 2004, POR EL AB. OTTÓN  
MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE  
JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL.**

En la presente fecha, se procede a inscribir en el **Tomo 13 del año 2006, a fojas No. 029 a la 066** del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES YARI CIA. LTDA. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DR. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL 2004; Y, DE LA RESOLUCIÓN NO. 04-G-IJ-0003148, DICTADA CON FECHA 03 DE JUNIO DEL 2004, POR EL AB. OTTÓN MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

Puerto Baquerizo Moreno, 16 de enero del 2006.



**Sra. Grace Zurita García  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**



**Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo  
NOTARIO PÚBLICO DE  
SAN CRISTÓBAL (e)**

**Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo  
Notario Público de San Cristóbal  
SUPLENTE**

transporte yari 3.jpg

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

San Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio:

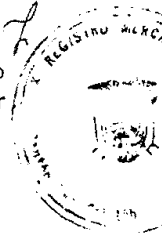
2009-208

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL  
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Junio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 16-A de fojas 839 a 848 con el número de inscripción 42 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTES YARI CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [YARI MORETA JORGE LUIS en calidad de GERENTE]).



*Sabrina Pallo*  
Sabrina Pallo Logroño  
Firma del Registrador



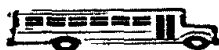
*Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo*  
Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo

Notario Público de San Cristóbal

SUPLENTE

*Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo*  
Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo  
NOTARIO PUBLICO DE  
SAN CRISTOBAL (e)

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTES



YARI. CIA.LTDA  
R.U.C. 2091756083001



Puerto Baquerizo Moreno, 13 de Abril del 2009

Oficio No. TYCL-PER-09

Sr.  
**Jorge Yari Moreta**  
Ciudad—

De mis consideraciones

Cumplase informar que el directorio de la compañía **TRANSPORTES YARI CIA. LTDA.** En su sesión del 27 de marzo del 2009, se procedió a elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinadas en el estatuto social.

Como Gerente General de la Compañía, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

La escritura pública de constitución de la compañía **TRANSPORTES YARI CIA. LTDA.** Fue otorgada ante el notario primero del cantón Guayaquil del 25 de Marzo del 2004, dada y firmada con resolución número **04 G.U. 003148** en la superintendencia de Compañía en Guayaquil el 3 de Junio del 2004.

Jorge Luis Yari Moreta es portador de la cédula de identidad # 2000063343 de nacionalidad ecuatoriana.

Felicitándole por tan merecido elección, me suscribo de usted.

Atentamente  
**Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**SAN CRISTOBAL (e)**  
**Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo**  
**Notario Público de San Cristóbal**  
**SUPLENTE**

DIRECCION: española y callejón sin nombre  
TELEFAX : 052520087  
Email: chioyari@hotmail.com

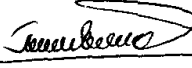
# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2012- 193

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Ocho de Junio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 19-A de fojas 589 a 616 con el número de inscripción 18 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTES YARI CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [DELGADO JAIME MARIA ALEXANDRA en calidad de CEDENTE], [PAZ QUISPE WILLIAN IVAN en calidad de CEDENTE], [YARI PARRA JORGE ENRIQUE en calidad de CEDENTE], [MORETA RAMIREZ LUZ MARIA en calidad de CEDENTE], [PAZ DELGADO CRISTHIAN ALEXANDER en calidad de CESIONARIO], [CRUZ SAILEMA ERCILIA MARLENE en calidad de CESIONARIO]).

  
Jaqueline Espinoza

Registrador de la Propiedad y del Comercio



**DILIGENCIA:** DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL INTERINO.- TOMO NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE UNA CONSTITUCION DENOMINADA TRANSPORTES YARI CIA. LTDA; OTORGADA ANTE EL DR. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIA 25 DE MARZO DEL 2004; DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS DE PARTIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ALEXANDRA DELGADO JAIME Y JORGE ENRIQUE YARI PARRA, SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE YARI CIA. LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTHIAN ALEXANDER PAZ DELGADO Y ERCILIA MARLENE CRUZ SAILEMA, OTORGADA ANTE EL ABOGADO LUIS EMILIO CAMPOVERDE JUMBO, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SAN CRISTOBAL, ENCARGADO DE ESTA NOTARIA MEDIANTE ACCION DE PERSONAL N.- 5426-UARH-KZF; EL DIA 4 DE MAYO DEL 2012.- GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DEL 2012.



Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

